



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 332-UAIP-FGR-2022

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.

Con vista de la solicitud de acceso a la información enviada por -----,
con Documento Único de Identidad número -----,
se admitió a trámite la siguiente petición:

"Total de denuncias y avisos recibidos a nivel nacional por los delitos contra la libertad sexual, desagregados por: sexo y rango de edad de la víctima y del imputado, por departamento y municipio donde ocurrió el hecho."

Período: Desde 1 de enero 2022 hasta 30 de junio 2022

Conforme a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 50, 54 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la misma no cumplía con los requisitos legales; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día nueve de agosto del presente año, se previno lo siguiente: *"que presentara nueva solicitud plasmando su firma"* ya que la que se ha recibido consta en imagen, lo cual, la solicitante el día diez de agosto del corriente año, aclaró su solicitud en el sentido de presentar nueva solicitud donde consta su firma.

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, que establece el Art. 70 Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se requirió la información al Departamento de Estadística de esta Fiscalía, el cual comunicó lo siguiente:

- a. Para los meses de enero y febrero de 2022, remite la información solicitada con el detalle de rango de edad y sexo, según la posee generada en sus reportes.
- b. En cuanto al periodo de marzo a junio de 2022, ha comunicado que las bases de datos del sistema automatizado se encuentran en proceso de actualización, por lo cual no se encuentran generados reportes estadísticos, esto de acuerdo a lo regulado en el art. 62 LAIP. Por lo que, conforme a dichas respuesta y con base al artículo 73 de la LAIP, son inexistentes los reportes estadísticos de la información requerida y antes relacionada. Con relación a lo anterior, es importante señalar que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), reconoce como causal que da lugar a la inexistencia de la información lo siguiente: *"... que nunca se haya generado el documento respectivo..."*.
- c. En relación a lo requerido en cuanto a las desagregaciones **"departamento y municipio donde ocurrió el hecho"**, no es posible brindar la información, ya que se encuentra clasificada como información reservada. En atención a ello, se comunica que la Fiscalía General de la República generó el Índice de la Información que se clasifica como Reservada, cumpliendo con los presupuestos exigidos en el Art. 21 inciso 2°. LAIP, dicho Índice de Información puede verificarse en el Portal de Transparencia del sitio web de la Fiscalía General de la República; siendo que el Índice mencionado en su numeral 20, detalla: **"20. Rubro Temático: Datos estadísticos que se deriven de información contenida en expedientes de investigación independientemente de la etapa en que se encuentren, ya sea en sede fiscal o sede judicial consistentes en: departamento**



Fiscalía General de la República

del hecho, municipio del hecho, dirección del hecho, lugar del hecho, pertenencia a agrupación delictiva de imputado o víctima, edad de la víctima, edad del imputado, profesión de la víctima, profesión del imputado, mes del hecho e inicio del caso, día del hecho e inicio del caso, hora del hecho e inicio del caso, departamento y municipio de nacimiento y domicilio de la víctima, departamento y municipio de nacimiento y domicilio del imputado y relación entre la víctima e imputado.

Unidad Administrativa: Información generada y en poder de las Direcciones y Unidades Fiscales pertenecientes a la Fiscalía Adjunta para la Mujer, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables, Fiscalía Adjunta contra el Crimen Organizado y la Corrupción, Fiscalía Adjunta de la Defensa de los Intereses de la Sociedad, Dirección Fiscal de la Defensa de los Intereses del Estado y Unidad de Investigación de Delitos cometidos durante el Conflicto Armado.

Plazo de Reserva: 2 años

Fundamento de la Reserva: Se declara como reservada, con base a lo regulado en el artículo 19 LAIP, que en sus literales f) y g), dispone: "Es información reservada: f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.

g. La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso." es información específica que consta en expedientes de investigación, los cuales se encuentran en trámite y que no han concluido con una resolución firme, es así que, es información relevante que constituye indicios para lograr el esclarecimiento de los hechos y sustentar el ejercicio de la acción penal. Sobre lo anterior, es preciso manifestar que el art. 76 del CPP, establece que "Sin perjuicio de la publicidad de los actos del proceso penal, las diligencias de investigación serán reservadas y sólo las partes tendrán acceso a ellas, o las personas que lo soliciten y estén facultadas para intervenir en el proceso.", es decir, incluye toda la información relacionada a la investigación independientemente su contenido o naturaleza.

Fecha de Reserva de la información: 20 de mayo de 2022.

De lo anterior, se concluye que la información requerida es información Reservada en el Índice de Información Reservada de esta Fiscalía, razón por la cual no es posible proporcionarla.

POR TANTO, con base a los artículos 2, 6, 19, 20, 21, 62, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74 lit. b LAIP y 122 LPA, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese Inexistente**, el documento consistente en informe estadístico que contenga los datos solicitados para el periodo de marzo a junio de 2022, por no existir reportes generados dentro de los registros de la Unidad Administrativa correspondiente, en virtud de encontrarse la base de datos en proceso de actualización.
- b) **Denegar por reservada**, la información consistente en departamento y municipio del hecho, por estar contemplada como tal, en el Índice de Información Reservada de la Fiscalía General de la República
- c) **Entréguese** la información estadística, en cuanto al período correspondiente al mes de enero y febrero de 2022, conforme se tiene generada, de conformidad al art. 62 LAIP, por medio de los siguientes cuadros estadísticos.



Fiscalía General de la República

CANTIDAD DE VICTIMAS POR LOS DELITOS RELATIVOS A LA LIBERTAD SEXUAL (ART. 158 CP AL 173-B CP), A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A FEBRERO DEL AÑO 2022.

Rango de edad de la Victima	Hombre	Mujer	No Registrado	Total
0 - 12 Años	38	185	0	223
13 - 17 Años	16	592	1	609
18 - 30 Años	9	152	1	162
31 - 40 Años	3	68	0	71
41 - 50 Años	2	24	0	26
51 - 60 Años	1	10	0	11
61 - 70 Años	0	8	0	8
71 - 80 Años	0	5	0	5
Edad No Registrada	7	37	16	60
Total	76	1,081	18	1,175

Fuente: Departamento de Estadística-CATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP

CANTIDAD DE IMPUTADOS POR LOS DELITOS RELATIVOS A LA LIBERTAD SEXUAL (ART. 158 CP AL 173-B CP), A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A FEBRERO DEL AÑO 2022.

Rango de edad del Imputado	Hombre	Mujer	No Registrado	Total
0 - 12 Años	2	0	0	2
13 - 17 Años	83	0	2	85
18 - 30 Años	235	11	5	251
31 - 40 Años	111	3	0	114
41 - 50 Años	96	2	2	100
51 - 60 Años	37	0	0	37
61 - 70 Años	22	0	0	22
71 - 80 Años	12	0	0	12
81 - 90 Años	2	0	0	2
Edad No Registrada	289	10	249	548
Total	889	26	258	1,173

Fuente: Departamento de Estadística-CATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP

La ley deja expedito su derecho de presentar Recurso de Reconsideración ante esta misma sede o Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 132, 134 y 135 de la LPA, en relación con el art. 82 LAIP.

Notifíquese.

Licda. Maricely Elisa Esquivel de Pereira
Oficial de Información Interina.

